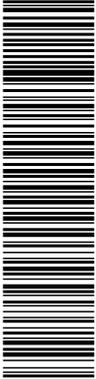


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021.200724 JGL Certificación punto 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EBJ-GQR43-R1F3A Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 10:02:18 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 29/07/2020 09:56 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/07/2020 20:31	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 20:31



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“7. (104/20) Propuesta de aprobación de la segunda prórroga del Contrato de Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Prevención y Sensibilización en Materia de Violencia de Género y de Atención Integral, Multidisciplinar y Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus Familiares Dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda desde el 29 de julio de 2020 hasta el 28 de julio de 2021.

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación** de fecha 21 de julio de 2020, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

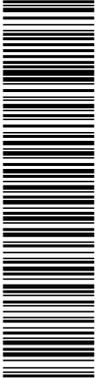
Visto el Informe Propuesta emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación en fecha 20 de julio de 2020 que literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. Que en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de abril de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES; PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO; Y DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Y SUS FAMILIARES DEPENDIENTES, DESDE EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**
2. Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2017, se adjudicó el contrato de referencia correspondiente, a **AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.**, por un importe de **265.898,48.-€(IVA excluido)**, y las siguientes Mejoras Técnicas: Apoyo

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021.200724 JGL Certificación punto 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EBJ-GQR43-R1F3A Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 10:02:18 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/07/2020 09:56 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/07/2020 20:31	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 20:31



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

complementario para el servicio de apoyo social (10 horas); Apoyo complementario para el servicio de apoyo jurídico especializado (4 horas); Elaboración y actualización de una nueva guía de conciliación actualizada del municipio; Organización, ejecución y difusión de una jornada formativa y de sensibilización en materia de violencia de género y realización de un trabajo audiovisual (grabación de video o corto: montaje y edición).

3. El contrato se formalizó el 28 de julio de 2017, estableciéndose un plazo de duración del contrato de dos años computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse de forma expresa, por mutuo acuerdo entre las partes previo a su finalización, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.
4. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de julio de 2019, se procedió a aprobar la primera prórroga para el periodo de 29 de julio de 2019 al 28 de julio de 2020.
5. Mediante Moción de la Concejal de Bienestar Social, Sanidad, Mayores, Familia, Educación, Cultura y Juventud, de fecha 7 de julio de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia de 29 de julio de 2020 a 28 de julio de 2021.
6. Consta informe técnico emitido por la responsable de Área de Mujer y Discapacidad, de fecha 7 de julio de 2020, del siguiente literal:

“Informe Técnico

ASUNTO: Prórroga de Prestación del Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda

Próximo a vencer el Contrato de Prestación del “Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., ésta manifiesta en el documento que se adjunta, su intención de continuar con la relación contractual.

Por parte de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación, hay conformidad con la citada empresa y se mantiene la necesidad de continuar prestación del Servicio.

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo, la empresa muestra conformidad de prórroga para el periodo comprendido entre el 29 de Julio de 2020 y el 28 de Julio de 2021 y en las mismas condiciones; y un compromiso escrito sobre la continuidad del seguro que finaliza el 9 de marzo de 2021, hasta el fin del contrato , y de aportar el recibo de pago en septiembre de la póliza, y de sucesivos abonos hasta finalización, y una vez revisada la documentación requerida



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

y comprobado que la póliza de seguro de Responsabilidad civil presentada reúne los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, proponemos la prórroga por un año de la Prestación del Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, desde el 29 de Julio de 2020 al 28 de Julio de 2021 con la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L..

Se plantea una renovación por un año, máximo de prórroga posible.

En este momento es necesaria la contratación de este servicio para seguir ofreciendo un servicio especializado y personalizado de atención integral a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y personas dependientes, así como, desarrollar acciones preventivas, por la falta de medios humanos y técnicos propios para afrontar estas actuaciones.

Es propuesta una continuidad del contrato por un año en el mismo precio y en las mismas condiciones y mejoras que en contrato inicial, proporcional a un año de contratación de servicios.

El importe del contrato por un año de duración será de 132.949,24.-€ (excluido el iva) y de 142.046,77.-€ una vez aplicado el iva correspondiente, y teniendo en cuenta que el servicio de atención psicológica está exento de iva.

	2020	2021	total
22709 Asesoría Jurídica	3.849,97	5.208,79	9.058,76
sin iva	3.499,98	4.735,26	8.235,24
22717 Otros Servicios/psicologo	56.519,90	76.468,11	132.988,01
sin iva	53.003,45	71.710,55	124.714,00
Total 1ª Prórroga Con iva			142.046,77
Total 1ª Prórroga sin iva			132.949,24

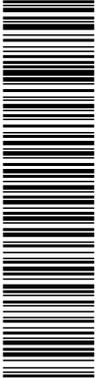
El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones contables:

	RC- 2020	RC- 2021
Asesoría jurídica	920200005526 3.849,97	920209000116 5.208,79
Servicios	220199000170 75.000,00	920209000117 76.468,11

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Área de Mujer y Discapacidad, promotor de la prórroga:

- Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 1 de julio de 2020.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021.200724 JGL Certificación punto 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EBJ-GQR43-R1F3A Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 10:02:18 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/07/2020 09:56 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/07/2020 20:31	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 20:31



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social.*
- *Póliza de seguro de responsabilidad civil, recibo de abono del seguro y compromiso de mantener el Seguro de Responsabilidad Civil durante toda la prórroga del contrato.*
- *Las operaciones previas de autorización y disposición de gasto siguientes:*
 - *Con cargo a la partida 004 2311 22709 y número de apunte previo 920200005656 por importe de 3.849,97-€, de fecha 10 de julio de 2020, para el año 2020 y con cargo a la partida 004 2311 22717 y número de apunte previo 920200005667 por importe de 56.519,90 €, de fecha 13 de julio de 2020, para el año 2020.*
 - *Con cargo a la partida 004 2311 22709 y número de apunte previo 920209000118 por importe de 5.208,79 €, de 10 de julio de 2020, para el año 2021 y con cargo a la partida 004 2311 22717 y número de apunte previo 920209000119 por importe de 76.468,11 €, de 10 de julio de 2020, para el año 2021.*

Por parte del Servicio de Contratación se ha aportado Certificado de no deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.

7. *Que en fecha 15 de julio de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.*
8. *Se ha remitido el expediente a la Intervención Municipal para la fiscalización del mismo, habiéndose fiscalizado en fecha 17 de julio de 2020, informándose favorablemente de forma condicionada la presente propuesta.*

El órgano gestor deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a esta Intervención en el plazo de quince días. En caso de no hacerlo se formulará el correspondiente reparo suspensivo por inadecuación del crédito. (,,)

Tal y como se pone de manifiesto en el punto tercero de este informe, deben reajustarse las anualidades del crédito para la realización del gasto que se propone.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3.- Crédito presupuestario

Constan en el expediente las operaciones contables previas de autorización y compromiso (AD) de gasto siguientes a nombre de AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. :

Nº Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe	Texto Libre
920200005667	AD	13/07/2020	2020	2020 004 2311 22717	56.519,90	2º Prórroga contrato actividades violencia de género y la promoción de la igualdad
920200005656	AD	10/07/2020	2020	2020 004 2311 22709	3.849,97	2º Prórroga Contrato actividades promoción y sensibilización violencia de género, promoción de la igualdad
920209000118	AD	10/07/2020	2021	2020 004 2311 22709	5.208,79	2º Prórroga Contrato actividades prevención y sensibilización violencia de género, promoción de la igualdad
920209000119	AD	10/07/2020	2021	2020 004 2311 22717	76.468,11	2º Prórroga Contrato prevención y sensibilización violencia de género , promoción de la igualdad.
TOTAL					142.046,77	

El crédito de las dos anualidades para la parte de Asesoría Jurídica deberá rectificarse, debido a que la factura de diciembre de 2020 se contabilizará y pagará en 2021, por tanto, hay que incrementar al crédito de 2021 una mensualidad, y restárselo al crédito del ejercicio 2020.

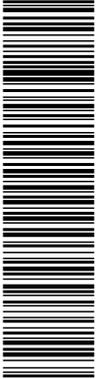
9. Por el Área de Mujer y Discapacidad, con fecha 20 de julio de 2020, se aporta nuevo documento de AD complementario reajustando las anualidades conforme a lo indicado por Intervención Municipal.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".
- II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- III.- El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".
- IV.- El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que "Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021.200724 JGL Certificación punto 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EBJ-GQR43-R1F3A Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 10:02:18 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/07/2020 09:56 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/07/2020 20:31	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 20:31



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

V.- La Cláusula V del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “El plazo de duración será de 4 años, pudiendo establecerse, como máximo, 2 prórrogas de un año cada una.

Podrá acordarse la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.”

VI.- La Cláusula Tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, realizada el 28 de julio de 2017, recoge que “Se establece un plazo de duración de 2 años computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, de forma expresa, por mutuo acuerdo entre las partes previo a su finalización, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

La empresa adjudicataria del contrato comunicará su intención de prorrogar o dar por concluido el mismo con una antelación de 6 meses a la finalización del contrato.”.

Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato, por un periodo de 1 año, desde el día 29 de julio de 2020 al 28 de julio de 2021, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos 2020), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Prórroga de Prestación del Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda desde el 29 de julio de 2020 al 28 de julio de 2021, con la AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la fiscalización previa a la aprobación del expediente y gasto en fecha 21 de julio de 2020.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 021.200724 JGL Certificación punto 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EBJ-GQR43-R1F3A Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 10:02:18 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 29/07/2020 09:56 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/07/2020 20:31	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 20:31



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2020), la adopción del siguiente:

ACUERDO

APROBAR la segunda prórroga del Contrato de servicios Contrato de Prestación del Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, por un año de duración, desde el día 29 de julio de 2020 al 28 de julio de 2021, con la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local,, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA** con dos abstenciones, correspondientes a los Concejales del Grupo Vox y seis votos a favor correspondientes al resto de Concejales, **APROBAR** la segunda prórroga del Contrato de servicios Contrato de Prestación del Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, por un año de duración, desde el día 29 de julio de 2020 al 28 de julio de 2021, con la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 24 de junio de 2019, del Sr. Concejales Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)